



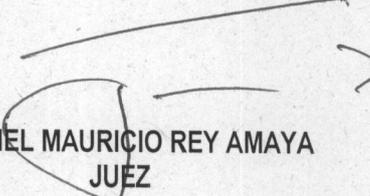
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001315300 2017 039 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, siete de abril de dos mil veintidós

Para los fines pertinentes póngase en conocimiento a la parte actora la respuesta emitida por LA ALCALDIA DE PUERTO GAITAN.

Así mismo, se requiere a citada entidad con el fin que cuando inicie el proceso de liquidación del contrato de interventoría No, 303 de 29 de julio de 2015, deberán poner a disposición los dineros que queden disponibles por cuenta de la medida de embargo. So pena, de las sanciones pecuniarias y disciplinarias.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUÉZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 8 de abril 2022, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA